

# Tarifas en Telefonía Fija: Preguntas Relevantes

Lima, Setiembre de 2006

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

## Preguntas Relevantes

- ✓ ¿Por qué existe un cargo fijo mensual?
- ✓ ¿Cuándo se introdujo la renta mensual?
- ✓ ¿Cuáles son los Aspectos Contractuales?
- ✓ ¿Cómo se establece su valor?
- ✓ ¿Cómo ha evolucionando la renta mensual?
- ✓ ¿Cómo está la comparación internacional?
- ✓ ¿Cómo están evolucionando los precios de telefonía fija local?
- ✓ ¿Hay margen para una mayor reducción de rentas?
- ✓ ¿Cómo viene evolucionando la industria?
- ✓ ¿Cuáles son los principales problemas de la industria de telecomunicaciones?
- ✓ ¿Cuál es la mejor manera de lograr una expansión del servicio?

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

2

## ¿Por Qué Existe un Cargo Fijo Mensual?

- ✓ En diversos escenarios de regulación tener un precio que refleje el costo medio es la mejor solución al problema de ineficiencia causado por la duplicación de facilidades esenciales.
- ✓ Esta asignación con un precio igual al costo medio es usualmente denominada la solución de segundo mejor. La solución de primer mejor, es decir, una asignación con un precio igual al costo marginal usualmente no es factible o presenta inconvenientes conceptuales.
- ✓ Sin embargo, en la industria de telecomunicaciones en las cuales el componente de costo fijo es más relevante que el componente de costo variable inclusive que en otras industrias de redes (electricidad), la solución de segundo mejor no es la más adecuada por la diferencia de bienestar entre las asignaciones de primer y segundo mejor (ver gráfico No 1).

## ¿Por Qué Existe un Cargo Fijo Mensual?

- ✓ Cuando el primer mejor está muy distante del segundo mejor es conveniente utilizar esquemas que atenúen o eliminen este problema. Un esquema tarifario de dos componentes es una de las maneras usuales de generar un mayor bienestar y reducir la pérdida de eficiencia social (ver exposición de Braeutigam\*; 1989).
- ✓ Más específicamente, el componente variable o tarifa por unidad de consumo puede ser fijada en un nivel próximo al costo marginal (primer mejor), lo cual genera importantes ganancias de bienestar para el usuario tal como se muestra en el gráfico No 2.
- ✓ Sin embargo, cuando la tarifa tiende al primer mejor hay una parte de los costos que no es cubierta. En este caso es necesario crear un componente fijo que compense la diferencia entre los costos y los ingresos que se obtienen con el uso del servicio (ver gráfico No 2).

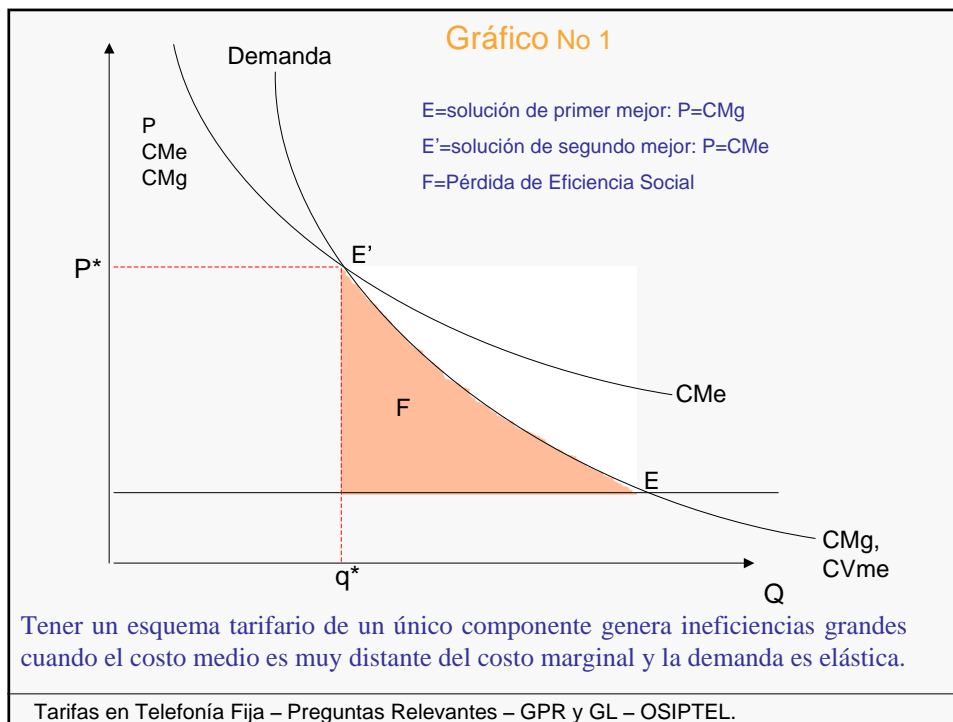
\*: Braeutigam R. (1989) "Optimal Policies for Natural Monopolies" en: R. Schmalensee y R. Willig (editores): [Handbook of Industrial Organization](#). Elsevier.

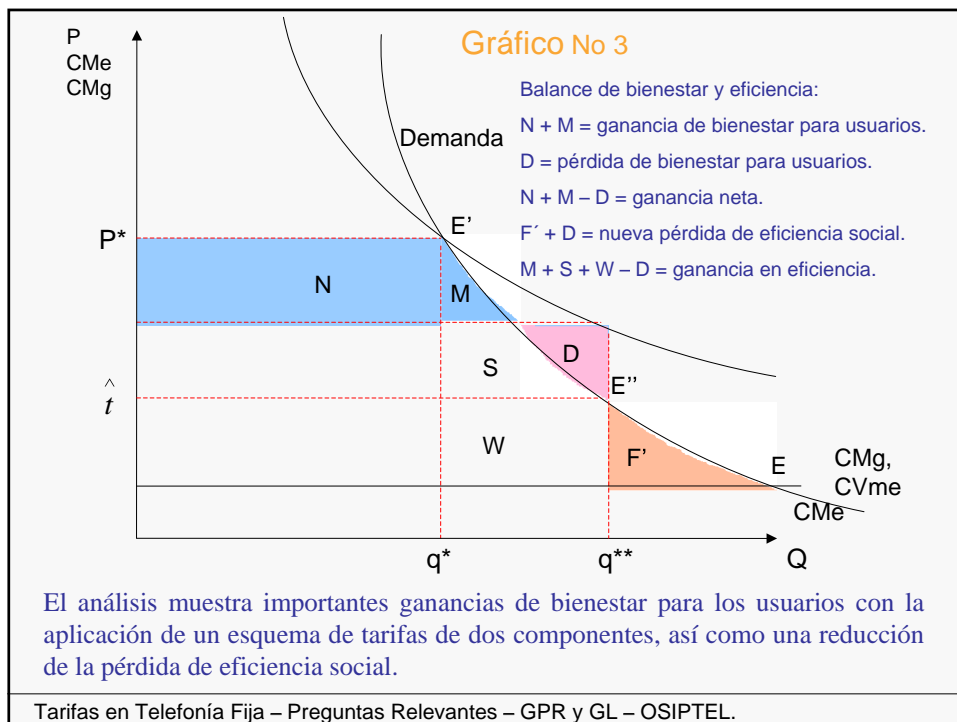
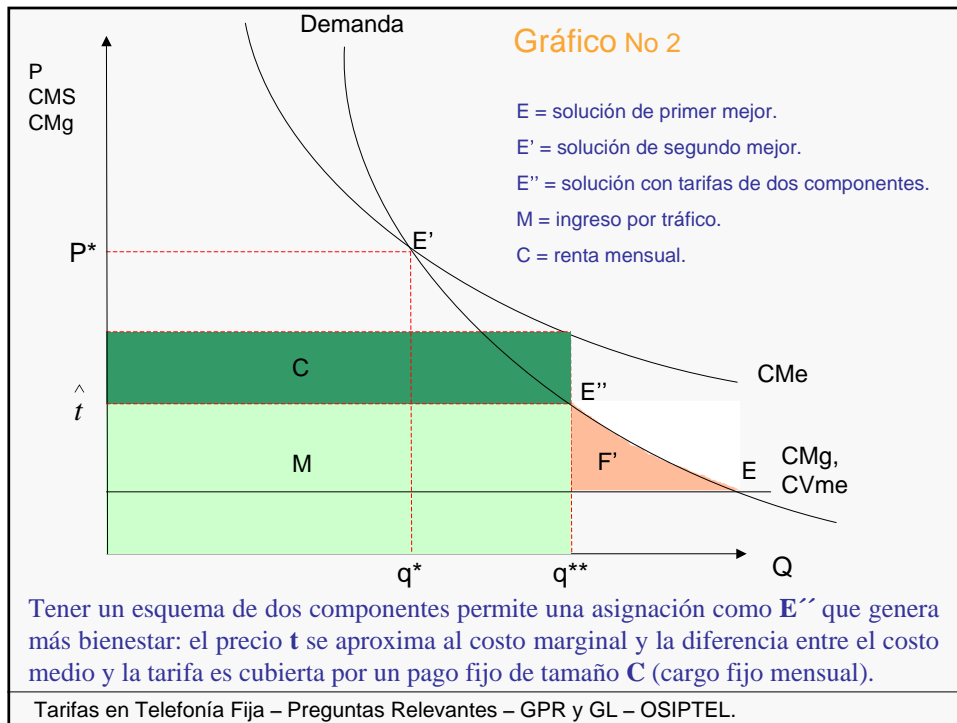
## ¿Por Qué Existe un Cargo Fijo Mensual?

- ✓ Como el componente fijo constituye sólo una parte de las ganancias de bienestar (ver gráfico No 2), entonces existen ganancias netas para los consumidores, los cuales estarán sustancialmente mejor con el esquema de dos componentes que con el esquema de un único componente (ver gráfico No 3).
- ✓ La respuesta a ¿por qué existe una renta mensual? es porque es una solución superior en términos de bienestar que minimiza la pérdida de eficiencia social en un contexto en el cual el primer mejor está lejos del segundo mejor y la demanda agregada es relativamente elástica.
- ✓ En este contexto, eliminar la renta mensual es una decisión anti-técnica. La asignación resultante (precio igual a costo medio) resultaría en una pérdida de bienestar.
- ✓ Debe indicarse que la existencia de un esquema de dos componentes facilita la implementación de un menú de planes de consumo, el cual adecuadamente regulado permite ganancias adicionales de bienestar.

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

5





## ¿Cuándo se Introdujo la Renta Mensual?

- ✓ Debido al análisis de bienestar y eficiencia explicado en transparencias anteriores, el concepto de un pago fijo mensual en el servicio de telefonía fija local existe y ha existido en casi todas las economías de Latinoamérica y el mundo.
- ✓ En el Perú el componente fijo existe desde la época de las empresas públicas (Resolución Suprema del año 1974).
- ✓ En el período de privatización, el concepto de renta mensual está presente en las bases del proceso que se alcanzaron a los postores pre-calificados.
- ✓ En las bases de dicho concurso se estableció además un rebalanceo de tarifas para el período 1994-1998 y una fórmula de indexación por inflación para ese período.
- ✓ La inflación en el período 1994-1998 no fue particularmente baja en relación a las tasas de los últimos años.

## ¿Cuándo se Introdujo la Renta Mensual?

- ✓ De acuerdo al análisis realizado en el período previo a la privatización la idea del rebalanceo de tarifas fue eliminar las distorsiones existentes en el período precedente (por ejemplo, la existencia de subsidios cruzados).
- ✓ Es decir, de acuerdo al esquema de privatización, el componente fijo relevante es el correspondiente al valor del año 1998. A partir de 1999 debía iniciarse el período del factor de productividad.
- ✓ De acuerdo con lo especificado en las adendas al contrato de concesión suscritas entre la empresa concesionaria y el Estado en el año 1998 la implementación del factor de productividad fue postergada hasta el año 2001.

## Aspectos Contractuales

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

### Marco General

- ✓ **Ley de Telecomunicaciones (art. 67º):** Faculta a OSIPTEL para diseñar y aprobar el sistema de tarifas tope, pero en caso que el contrato de concesión establezca un criterio tarifario determinado, éste será el aplicable.
- ✓ Los contratos de concesión de Telefónica tienen el carácter de contratos-ley otorgado por la Ley 26285 y reconocido por la sentencia del Tribunal Constitucional (pub. 18/10/2003)
- ✓ En los contratos se establece el concepto de renta mensual (conexión de servicio de telefonía fija), tanto en el texto como en el anexo tarifario. Esto ha sido reconocido también por el MTC, la Defensoría del Pueblo, ASPEC e incluso diversas sentencias consentidas del Poder Judicial.

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

## Marco General

- ✓ Según el Artículo 8º de la Ley N° 26285 las funciones de Osiptel son, entre otras, dar resoluciones regulatorias dentro de los marcos establecidos por las normas del sector y los respectivos contratos de concesión.
- ✓ Según el Artículo 3º de la Ley N° 27332- Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos- dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, los Organismos Reguladores ejercen la función reguladora que comprende la facultad de fijar las tarifas de los servicios bajo su ámbito. Estas funciones serán ejercidas con los alcances y limitaciones que se establezcan en sus respectivas leyes y reglamentos.

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

## Identidad de los Conceptos Tarifarios: “CONEXIÓN”-“RENTA MENSUAL”-“RENTA BÁSICA”

- ✓ Contratos de Concesión Aprobados por D.S. N° 11-94-TCC y Modificados por D.S. N° 021-98-MTC:

Sección 9.02: Regulación de TARIFAS.

(...)

(b) Canastas de Servicios durante el PERIODO DE CONCURRENCIA LIMITADA. Durante el PERIODO DE CONCURRENCIA LIMITADA las TARIFAS TOPE DE REBALANCEO serán aplicadas a los SERVICIOS DE CATEGORIA I individualmente listados en la Canasta A y a las TARIFAS MAYORES listadas en la Canasta B.

(i) La TARIFA TOPE DE REBALANCEO establecida en el Anexo 3 será aplicada a los siguientes SERVICIOS DE CATEGORIA I individualmente:

Canasta A:

- Prestación de una conexión de SERVICIO DE TELEFONIA FIJA LOCAL, a ser cobrada con base en una renta mensual;
- LLAMADAS TELEFONICAS LOCALES;
- LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL;
- y,
- LLAMADAS TELEFONICAS INTERNACIONALES.

(ii) Las TARIFAS MAYORES establecidas en el Anexo 4 serán aplicables al siguiente SERVICIO DE CATEGORIA I.

Canasta B:

- Establecimiento de una nueva conexión de SERVICIO DE TELEFONIA FIJA LOCAL, a ser cobrada sobre la base de un CARGO UNICO DE INSTALACION.

(c) Canastas de Servicios después del PERIODO DE CONCURRENCIA LIMITADA. A la terminación del PERIODO DE CONCURRENCIA LIMITADA, la FORMULA DE TARIFAS TOPE será aplicada a las siguientes canastas de SERVICIOS DE CATEGORIA I:

(i) Canasta C:

- Establecimiento de una conexión de SERVICIO DE TELEFONIA FIJA LOCAL nueva, a ser cobrada sobre la base de un CARGO UNICO DE INSTALACION;

(ii) Canasta D:

- Prestación de una conexión de SERVICIO DE TELEFONIA FIJA LOCAL, a ser cobrada en base a una renta mensual;
- LLAMADAS TELEFONICAS LOCALES;

(iii) Canasta E:

- LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL;
- LLAMADAS TELEFONICAS INTERNACIONALES.

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

## Identidad de los Conceptos Tarifarios: "CONEXIÓN" - "RENTA MENSUAL" - "RENTA BÁSICA"

- ✓ Cláusulas Generales de Contratación del Servicio Público de Telefonía Fija (Res. N° 007-97-CD/OSIPTEL - 15/04/1997):

Pág. 148452

**El Peruano** **NORMAS LEGALES**

Lima, martes 15 de abril de 1997

**Planta externa:** cables e instalaciones que, siendo partes integrantes de la red pública de telefonía, conforman el medio de transmisión de las señales de telecomunicaciones hasta el block de conexión.

**Reconexión:** nueva conexión del servicio telefónico después de haber desaparecido los motivos que dieron lugar a la suspensión del servicio.

**Reinstalación:** nueva instalación del servicio telefónico una vez que éste hubiese sido objeto de corte definitivo o incluso de retiro.

**Resolución del contrato:** terminación unilateral o bilateral del contrato de servicio público de telefonía fija bajo la modalidad de abonados.

**Renta Básica Mensual:** tarifa por la prestación de una conexión de servicio de telefonía fija local, a ser cobrada con base en una renta mensual, tal como lo disponen los Contratos de Concesión suscritos por el Estado Peruano con Telefónica para la prestación del servicio portador, servicio telefónico local en las ciudades de Lima y Callao y servicio de larga distancia nacional e internacional en la República del Perú.

**Suspensión del servicio:** interrupción del servicio, como consecuencia ya sea de la solicitud que en ese sentido formule el abonado o de la decisión de Telefónica en los casos previstos por las presentes Cláusulas Generales de Contratación.

**Traslado del servicio:** desplazamiento del servicio de un lugar a otro, importe o no el mantenimiento del correspondiente número telefónico.

4186

Nacional de Identificación y Estado Civil, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**CESAR BELLIDO SANCHEZ NAVARRETE**  
Encargado de la Jefatura Nacional

4187

### DEFENSORIA DEL PUEBLO

#### Autorizan viaje de funcionario en comisión de servicios al Reino de España

**RESOLUCION DEFENSORIAL N° 018-97/DP**

Lima, 14 de abril de 1997

Vistos; la convocatoria dirigida al Defensor del Pueblo del Perú por la Presidencia del Comité Directivo de la "Federación Iberoamericana de Defensores del Pueblo, Procuradores, Comisionados de Derechos Humanos, Proveedores de Justicia y Presidentes de Comisiones Públicas de Derechos Humanos"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos de la "Federa-

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

## Identidad de los Conceptos Tarifarios: "CONEXIÓN" - "RENTA MENSUAL" - "RENTA BÁSICA"

- ✓ Condiciones de Uso para la Prestación del Servicio Público de Telefonía Fija (Res. N° 012-98-CD/OSIPTEL - 12/09/1998):

Lima, domingo 13 de noviembre de 1998

**NORMAS LEGALES**

**El Peruano** Pág. 163911

sar un aviso escrito al domicilio señalado por el abonado con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

La terminación del contrato de abonado no lo exime de sus obligaciones de pagar los importes adeudados y los servicios prestados hasta la fecha de terminación del contrato, así como de restituir los equipos e instalaciones de propiedad de la empresa operadora.

El abonado sólo es responsable por el servicio hasta la fecha indicada para la resolución del contrato. En caso de que el abonado no indique la fecha, se entenderá que la empresa operadora deberá cortar el servicio telefónico al vencimiento del plazo señalado en el literal a) del presente artículo.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Primera.** Los derechos y obligaciones establecidos en las presentes Condiciones de Uso se aplicarán, en lo que resulte pertinente, a los Accesos Básicos y Primarios de la Red Digital de Servicios Integrados (RDSI).

**Segunda.** Los derechos y obligaciones establecidos en las presentes Condiciones de Uso, se aplicarán, en lo que resulte pertinente, a las empresas operadoras que brinden el servicio de larga distancia nacional y larga distancia internacional.

**Tercera.** Las presentes Condiciones de Uso no son aplicables a los servicios de telefonía pública a mediana distancia.

**Cuarta.** El texto de las presentes Condiciones de Uso, así como una muestra ilustrada de los recibos que reciban los abonados, serán obligatoriamente insertados en las guías telefónicas.

**Quinta.** A partir del año 2000 el aviso a que se refiere el primer párrafo del Artículo 3° de las presentes Condiciones de Uso deberá ser cursado en un plazo no mayor a la mitad del Tiempo Máximo de Espera para Concesión que se hubiere fijado en el respectivo contrato de concesión.

**Sexta.** El segundo párrafo del Artículo 17° de las presentes Condiciones de Uso entrará en vigencia

**Abonado:** Usuario que ha celebrado un contrato de prestación de servicio de telefonía, con una empresa explotadora de dicho servicio.

**Corte del servicio:** terminación definitiva del servicio, como consecuencia de la resolución del contrato a requerimiento del abonado o como consecuencia de la resolución del contrato dispuesta por las empresas operadoras por incumplimiento de las obligaciones del primero.

**Empresa Operadora:** aquella empresa que cuenta con un contrato de concesión para brindar el servicio público de telefonía fija.

**Equipo Terminal:** dispositivo en el cual termina un circuito de telecomunicaciones y que permite al usuario el acceso a la red.

**Homologación:** comprobación y verificación de la compatibilidad de funcionamiento y operación de un equipo de telecomunicaciones con una red o sistema de telecomunicaciones, de acuerdo con las normas técnicas vigentes.

**Instalación del servicio:** activación efectiva del servicio telefónico.

**OSIPTEL:** Organismo Supervisor de Inversión Privada en las Telecomunicaciones.

**Planta externa:** cables e instalaciones que, siendo partes integrantes de la red pública de telefonía, conforman el medio de transmisión de las señales de telecomunicaciones hasta el block de conexión, inclusive.

**Reconexión:** nueva conexión del servicio telefónico después de haber desaparecido los motivos que dieron lugar a la suspensión del servicio.

**Reinstalación:** nueva instalación del servicio telefónico una vez que éste hubiese sido objeto de corte definitivo o incluso de retiro.

**Renta Básica Mensual:** tarifa por la prestación de una conexión de servicio de telefonía fija local, a ser cobrada con base en una renta mensual.

**Suspensión parcial:** aquella según la cual el abonado puede recibir llamadas a través de su servicio telefónico pero no puede efectuarlas.

**Suspensión total:** cuando el abonado no puede recibir ni hacer llamadas a través de su servicio telefónico.

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.



## Aspectos Contractuales y Jurídicos

- ✓ En este sentido, el concepto de “renta básica” o “renta mensual” es idéntico al concepto tarifario de “prestación de una conexión de servicio de telefonía fija local”, y estaba contenido en los Contratos de Concesión de Telefónica del Perú.
- ✓ Más aún, en el Anexo de los Contratos de Concesión, se establece a priori el monto de la renta mensual a ser cobrada cada año.

Anexo de Contratos-  
Régimen Tarifario- (Texto  
aprobado por D.S N° 11-  
94-TCC):

TARIFAS TOPE DE REBALANCEO  
SERVICIOS DE CANASTA "A"  
TARIFA PROMEDIO PONDERADA DE DICIEMBRE  
(NS FEBRERO, 1994)

Servicios	Feb94	1994	1995	1996	1997	1998
Conexión de SERVICIO DE TELEFONO FIJO LOCAL - renta mensual (Residencial)	8.00	10.97	14.06	18.84	25.29	31.93
Conexión de SERVICIO DE TELEFONO NO FIJO LOCAL - renta mensual (Comercial)	18.00	21.80	25.99	29.43	30.52	31.93
LLAMADAS TELEFONICAS LOCALES (por llamada) <sup>(1)</sup>	0.151	0.144	0.140	0.135	0.128	0.120
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL (por minuto) <sup>(2)</sup>	0.605	0.575	0.519	0.458	0.416	0.371
LLAMADAS TELEFONICAS INTERNACIONALES (por minuto) <sup>(2)</sup>	3.934	3.532	3.205	2.834	2.398	2.035

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

17

## Aspectos Contractuales y Jurídicos

- ✓ En el Anexo de las Adendas del año 1998, también se estipula el monto a cobrar por conexión del servicio de telefonía fija local – renta mensual.

Servicios de Categoría 1	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001	Setiembre 2001
Conexión de SERVICIO DE TELEFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Residencial)	43,22	46,45	46,45	Se aplicarán las formulas de tarifa tope de acuerdo al Contrato de Concesión
Conexión de SERVICIO DE TELEFONO FIJO LOCAL Renta Mensual (Comercial)	47,48	46,45	46,45	
LLAMADAS TELEFONICAS LOCALES <sup>(1)</sup> (por minuto)				
a) Diurno	0,078 <sup>(2)</sup>	0,078	0,078	
b) Nocturno	0,039	0,039	0,039	
c) Minutos Libres <sup>(2)</sup>	60	60	60	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL (por minuto)	0,512	0,512	0,512	
LLAMADAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL (por minuto)	2,323	2,323	2,323	

(1) Se aplica un cargo inicial por llamada equivalente a la tarifa por minuto en el horario que corresponda.  
(2) Corresponden, indistintamente, a minutos de comunicación y cargos iniciales por llamadas realizadas.

Fuente: Anexo de Adendas- Régimen Tarifario- (Texto aprobado por D.S N° 021-98-MTC):

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

18

## Aspectos Contractuales y Jurídicos

- ✓ La utilización en los recibos telefónicos de dicha expresión “básica”, adicionada al término “renta”, no altera en absoluto la naturaleza del concepto tarifario establecido en los Contratos de Concesión, pues su cobro siempre se efectúa mensualmente y se aplica como contraprestación directa por el mantenimiento de la conexión del servicio telefónico fijo local.

## Aspectos Contractuales y Jurídicos

- ✓ Por otro lado, los órganos del Poder Judicial han reconocido que sí se ha establecido el cobro de la tarifa de renta mensual en los Contratos de Concesión de Telefónica en diversos pronunciamientos que tienen el carácter de cosa juzgada:
  - Sentencia del Noveno Juzgado Especializado en lo Civil de Lima (19 de mayo de 2003).
  - Sentencia de la Primera Sala Contencioso-Administrativa de la Corte Superior de Lima (20 de octubre de 2003).
  - Sentencias del Sexagésimo Juzgado Especializado en lo Civil de Lima (03 de noviembre de 2003).
  - Sentencia de la Primera Sala Contencioso-Administrativa de la Corte Superior de Lima (29 de marzo de 2004).
  - Sentencia de la Segunda Sala Contencioso-Administrativa de la Corte Superior de Lima (27 de septiembre de 2004).
  - Sentencia de la Segunda Sala Contencioso-Administrativa de la Corte Superior de Lima (13 de enero de 2005).

## ¿Cómo se Establece el Valor?

- ✓ De acuerdo a lo establecido en los Contratos de Concesión y a lo previsto en el Marco Normativo General, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) debe establecer cada tres años las variaciones tope en las tarifas correspondientes a los servicios de telefonía básica. Para esto, se considerará la aplicación del esquema de regulación por Fórmula de Tarifas Tope.
- ✓ Esta fórmula determina el máximo nivel de variación nominal que se podría aplicar para una determinada canasta de servicios en un período de tiempo determinado.
- ✓ Complementariamente a la Fijación del Factor X, OSIPTEL aprueba el “Instructivo para el Ajuste de Tarifas” el cual establece las reglas y mecanismos para cumplir con las variaciones tope.

## Características del Esquema Regulatorio

- ✓ De acuerdo a lo establecido en los Contratos de Concesión, la aplicación del Factor de Productividad se dará por Ajustes Trimestrales. OSIPTEL debe establecer cada tres años las variaciones tope en las tarifas correspondientes a los servicios de telefonía básica. En el Perú, derivamos el Factor de Productividad (Factor X) teniendo en cuenta la siguiente ecuación (*TFP: Total Factor Productivity*).

$$\hat{P} = \pi - X$$

$$X = (\Delta T - \Delta T^E) + (\Delta W^E - \Delta W)$$

- donde:  $\Delta W$  es la variación en el precio de los insumos de la empresa,  
 $\Delta W^E$  es la variación en el precio de los insumos de la economía,  
 $\Delta T^E$  es el Indicador de Productividad de la economía; y  
 $\Delta T$  es el Indicador de Productividad de la empresa.

## Características del Esquema Regulatorio

- ✓ Se debe supervisar que la empresa cumpla con realizar ajustes tarifarios respetando el tope establecido para la variación del valor. En los Contratos de Concesión se establece la siguiente fórmula para los ajustes tarifarios:

$$RT_{jn} = \sum \left( \alpha_{ijn-1} \cdot \frac{T_{ijn}}{T_{ijn-1}} \right) \leq F_n$$

Donde:

- $TT_{jn}$ : Tarifas Tope para canasta "j" en el trimestre "n".
- $RT_{jn}$ : Ratio Tope para canasta "j" en el trimestre "n".
- $\alpha_{ijn-1}$ : Factor de Ponderación del servicio "i" de la canasta "j" durante el trimestre n-1, dado por la participación de los ingresos del servicio "i" dentro de los ingresos de la canasta "j".
- $T_{ijn}$ : Tarifa del servicio "i" de la canasta "j" durante el trimestre n.
- $T_{ijn-1}$ : Tarifa del servicio "i" de la canasta "j" durante el trimestre n-1.

$F_n$  es el Factor de control tiene la siguiente forma:

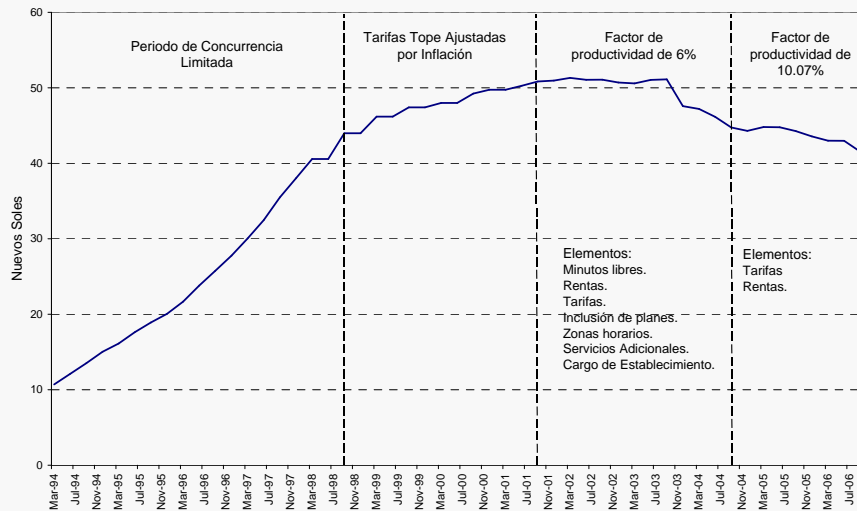
$$F_n = (1 + X) * \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{n-2}}$$

Donde:

- IPC: Índice de Precios al Consumidor.
- X: Factor de Productividad Trimestral.

## ¿Cómo ha Evolucionando la Renta Mensual?

### Renta Fija Mensual Promedio (sin IGV)



## ¿Cómo está la Comparación Internacional?

País	Empresa	Nombre del Plan /Línea representativa	Dólares Corrientes		
			Renta Mensual	SLM HN	SLM HR
Chile	Telefónica-CTC (privada)	Area Tarifaria 3 (Localidades de más de mil líneas) \$/ línea	17,46	0,042	0,014
Chile	Telefónica-CTC (privada)	Area Tarifaria 4 (Localidades de más de mil líneas) \$/ línea	17,46	0,036	0,012
Chile	Telefónica-CTC (privada)	Promedio	17,17	0,038	0,013
Chile	Telefónica-CTC (privada)	Area Tarifaria 2 (Localidades de más de mil líneas) \$/ línea	16,61	0,040	0,013
Perú	Telefónica (privada)	Línea Clásica	14,75	0,015	0,011
Chile	Telefónica-CTC (privada)	Area Tarifaria 1 (Localidades de más de mil líneas) \$/ línea	14,39	0,029	0,010
México	TELMEX (privada)	Residencial , Línea Automática	14,26	0,135	0,135
Perú	Telefónica (privada)	Control Súper Económica	13,01	0,035	0,018
Brasil	Telemar (privada)	Residencial en Rio de Janeiro	12,64	0,048	0,048
Perú	Telefónica (privada)	Fonofácil Plus	10,59	0,035	0,018
Uruguay	ANTEL (pública)	Residencial	7,92	0,040	0,040
Ecuador	Pacifictel (pública)	Categoría Residencial B	6,20	0,010	0,010
Venezuela	CANTV (mixta)	Plan Clásico	5,06	0,015	0,015
Costa Rica	ICETEL (mixta)	Residencial	4,05	0,008	0,008
Paraguay	COPACO (pública)	Residencial	3,87	0,017	0,017
Colombia	ETB (mixta)	Línea Telefónica ETB/ Estrato 3 y 4 representan líneas residenciales	2,65	0,030	0,030
Ecuador	Pacifictel (pública)	Categoría Residencial A	0,93	0,002	0,002

Nota: Actualizado a precios corrientes de agosto 2006  
Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias GPR - OSIPTEL

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

25

## ¿Cómo están Evolucionando los Precios de Telefonía Fija Local?

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

## Reducciones en Renta en el último año en planes tarifarios con 1.2 millones de líneas

RENTA BÁSICA MENSUAL POR PLAN DE TELEFONÍA FIJA (Inc. IGV)

Planes Tarifarios	Tipo de Plan	sep-05	sep-06	Var. Anual	Líneas Jun.06
1 Línea Clásica	Abierto	58.20	56.00	-3.78%	456,991
2 Línea Control Super Económico	Cerrado	49.40	45.00	-8.91%	422,894
3 Línea Control Económica	Cerrado	57.00	51.00	-10.53%	196,868
4 Línea Plus 0	Abierto	70.40	62.20	-11.65%	56,777
5 Plan Control 1	Cerrado	69.50	59.50	-14.39%	46,616
6 Plan Tarifario al Minuto 5	Abierto	95.60	81.80	-14.44%	18,011
7 Línea Plus 1	Abierto	79.60	68.40	-14.07%	16,213
8 Línea Plus 2	Abierto	88.70	75.60	-14.77%	8,602
9 Superpopular A	Cerrado	69.50	59.50	-14.39%	7,876
10 Ahorro Inicial	Cerrado	69.50	59.50	-14.39%	7,450
11 Línea Plus 3	Abierto	97.80	82.30	-15.85%	3,978
12 Línea Plus 5	Abierto	116.00	95.90	-17.33%	2,820
13 Línea Plus 4	Abierto	106.90	89.20	-16.56%	2,619
14 Línea Plus 6	Abierto	125.10	102.60	-17.99%	2,140
15 Línea Plus 7	Abierto	135.00	109.80	-18.67%	1,870
16 Línea Plus 12	Abierto	184.00	149.90	-18.53%	309
17 Línea Plus 13	Abierto	193.80	156.60	-19.20%	288
18 Línea Plus 19	Abierto	252.70	204.50	-19.07%	209
<b>Total</b>					<b>1,252,531</b>

Fuente: Información trimestral remitida por Telefónica del Perú S.A.A. Se ha estimado el número de líneas plus sobre la base de información reportada por la empresa. Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias – OSIPTEL.

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

27

## Reducciones en Tarifas

Planes Tarifarios	Tipo de Plan	SLM HN Jun-05	SLM HN Set-06	Variación	Líneas Jun-06
1 Línea Clásica	Abierto	0.078	0.049	-37.18%	456,991
2 Línea Control Super Económico	Cerrado	0.118	0.112	-5.08%	422,894
3 Línea Control Económica	Cerrado	0.118	0.112	-5.08%	196,868
4 Línea Plus 0	Abierto	0.078	0.042	-46.15%	56,777
5 Plan Control 1	Cerrado	0.118	0.112	-5.08%	46,616
6 Plan Tarifario al Minuto 5	Abierto	0.078	0.048	-38.46%	18,011
7 Línea Plus 1	Abierto	0.078	0.042	-46.15%	16,213
8 Línea Plus 2	Abierto	0.078	0.042	-46.15%	8,602
9 Superpopular A	Cerrado	0.118	0.112	-5.08%	7,876
10 Ahorro Inicial	Cerrado	0.118	0.112	-5.08%	7,450
11 Línea Plus 3	Abierto	0.078	0.042	-46.15%	3,978
12 Línea Plus 5	Abierto	0.078	0.042	-46.15%	2,820
13 Línea Plus 4	Abierto	0.078	0.042	-46.15%	2,619
14 Línea Plus 6	Abierto	0.078	0.042	-46.15%	2,140
15 Línea Plus 7	Abierto	0.078	0.042	-46.15%	1,870
16 Línea Plus 12	Abierto	0.078	0.042	-46.15%	309
17 Línea Plus 13	Abierto	0.078	0.042	-46.15%	288
18 Línea Plus 19	Abierto	0.078	0.042	-46.15%	209
<b>Total</b>					<b>1,252,531</b>

Fuente: Información trimestral remitida por Telefónica del Perú S.A.A. Se ha estimado el número de líneas plus sobre la base de información reportada por la empresa.

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias - OSIPTEL

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

28

## Ajustes de Tarifas – Último Trimestre

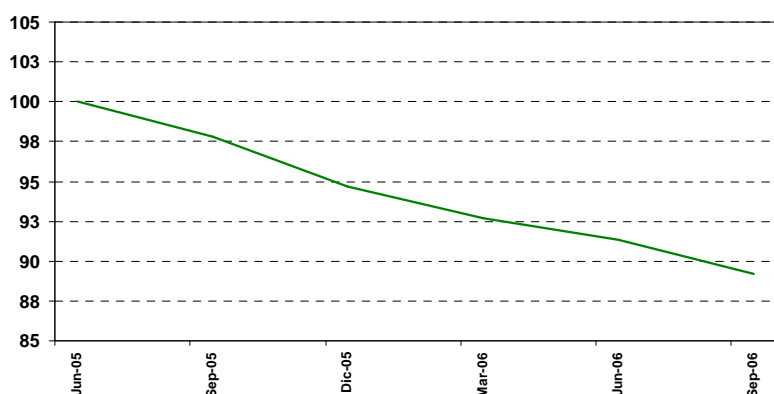
- ✓ En la aplicación del factor de productividad para el periodo septiembre-noviembre del 2006, en la Canasta D se realizaron ajustes en diversos planes tarifarios controlados, planes caracterizados por usuarios de bajos recursos. Estas amplias reducciones favorecen aproximadamente a 681,704 líneas.

### Reducción de la renta mensual en planes control

Plan	Tarifa establecida	Tarifa propuesta	Variación	Líneas en Servicio*	Porcentaje	Porcentaje de líneas totales
Ahorro Inicial	56.00	47.60	-15.00%	7,450	1.09%	0.35%
Superpopular A	56.00	47.60	-15.00%	7,876	1.16%	0.40%
Plan Control 1	56.00	47.60	-15.00%	46,616	6.84%	2.25%
Línea Control Super Económica	39.11	35.42	-9.43%	422,894	62.03%	18.79%
Línea Control Económica	45.50	40.46	-11.08%	196,868	28.88%	9.57%
<b>TOTAL</b>				<b>681,704</b>	<b>100.00%</b>	<b>31.36%</b>

\* A Junio de 2006.

## Índice de Precios



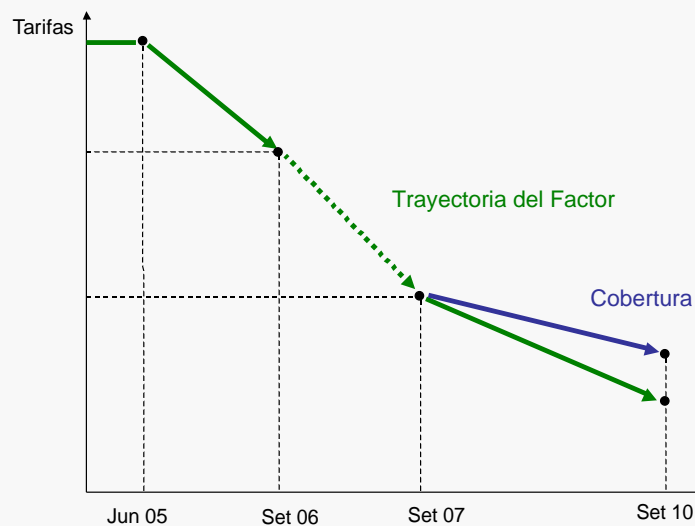
- Índice de precios de rentas y tarifas por minuto (Metodología Laspeyres).
- Ganancias de bienestar de 660-786 US\$ Mill (20-25 años y TPEDA 2.13%).

	Ponderaciones	Variación %	% del total
Renta	75.55%	-4.88%	-3.69%
Servicio local medido	20.77%	-33.37%	-6.93%
Tarjeta	3.68%	-5.07%	-0.19%
<b>Total</b>			<b>-10.80%</b>

## Ahorros por Reducciones de Tarifas

- ✓ Como consecuencia de los ajustes tarifarios implementados en los últimos cinco trimestres, los ingresos de la empresa concesionaria en el servicio de telefonía fija local se han reducido en aproximadamente US\$ 40 millones, lo cual se traduce en ahorros y ganancias de bienestar para los usuarios del servicio.
- ✓ Asumiendo un horizonte de tiempo entre 20 y 25 años, estos ahorros se traducen aproximadamente en un monto total ascendente a US\$ 700 millones.

## ¿Hay Margen para una Mayor Reducción de Rentas?





## ¿ Cómo Viene Evolucionando la Industria?

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

### Evolución de la Industria

- ✓ La industria de Telecomunicaciones es la única industria regulada que ha evolucionado favorablemente y de manera simultánea en las siguientes variables:
- **Inversión:** recuperación sostenida de la inversión.
  - **Cobertura:** crecimiento significativo de áreas y localidades con cobertura móvil.
  - **Acceso:** crecimiento del acceso en todos los servicios en todas las regiones.
  - **Precios:** convergencia fuerte de precios en telefonía fija.
  - **Gama de servicios:** nuevos servicios, mejores equipos y mejores planes de consumo (especialmente en los servicios de acceso a Internet, telefonía móvil, aplicaciones multimedia, *web services*).
  - **Ventas:** las ventas anuales son superiores a los 2000 millones US\$.
  - **Desconcentración:** participación creciente de competidores.
  - **Mejores posibilidades de competencia:** reducción sustancial de cargos y tarifas (circuitos, enlaces, cargos de interconexión).

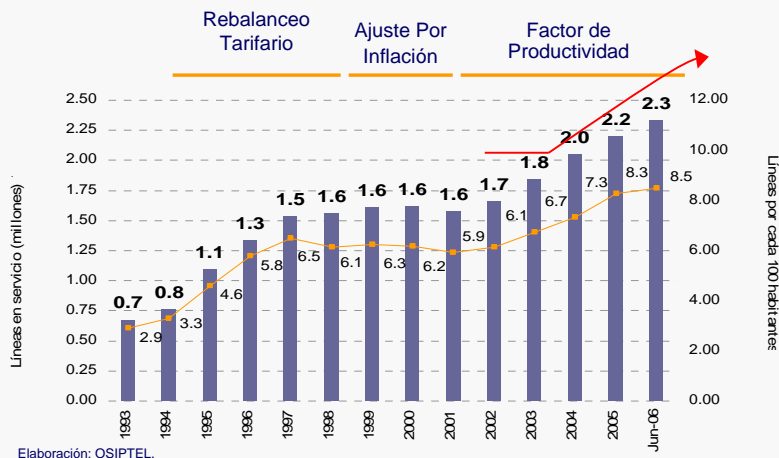
Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

34

## Evolución de la Industria

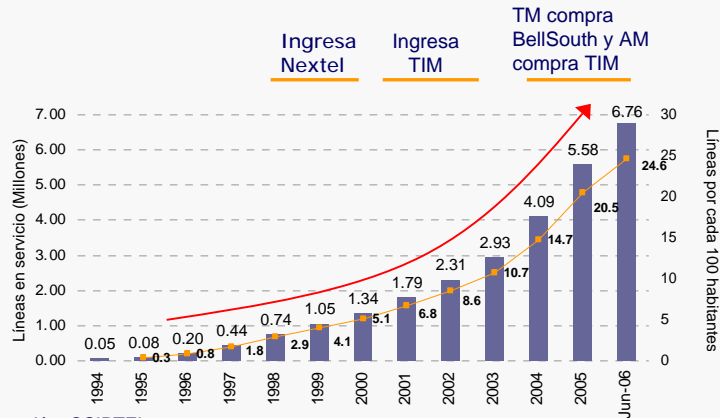
- ✓ Asimismo, el sector cuenta actualmente con una visión de futuro con la identificación de la problemática, los objetivos, el re-direccionamiento de instrumentos regulatorios y la identificación de políticas complementarias.
- ✓ Estos desarrollos regulatorios sugieren la existencia de proactividad en las instituciones del sector telecomunicaciones, lo que, explica junto con la dinámica de las empresas y la situación macroeconómica del país, el notable desempeño de la industria.

## Telefonía Fija: Penetración del Servicio



- ✓ La penetración de líneas fijas por cada 100 habitantes creció de 5.92 en el año 2001 a 8.50 a junio de 2006.
- ✓ Entre el año 2001 y el segundo trimestre de 2006, el número de líneas de telefonía fija se ha incrementado en 48.5%.

## Telefonía Móvil: Penetración del Servicio



Elaboración: OSIPTEL.

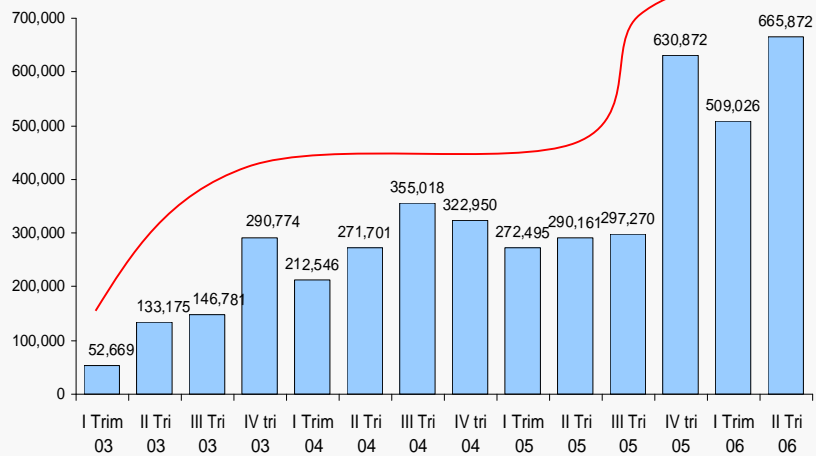
✓ Entre 1994 y el segundo trimestre de 2006, el mercado de telefonía móvil ha mostrado un crecimiento superior al 40% anual.

✓ La penetración de líneas móviles por cada 100 habitantes creció de 6.76 al año 2001 a 24.64 a junio de 2006.

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

37

## Nuevos Abonados de Servicios Móviles



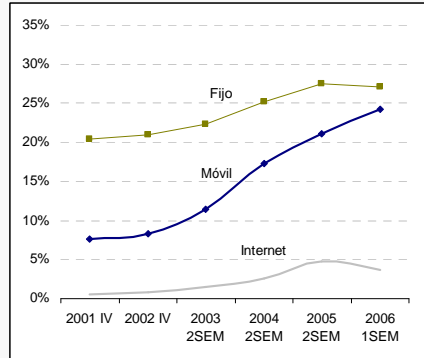
Elaboración: OSIPTEL.

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

38

## Acceso a Servicios: 2001-2006

- ✓ El acceso a nivel nacional, calculado como el porcentaje de hogares que tiene al menos un teléfono fijo, ha crecido entre el período 2001 y 2006 de 20.4% a 27.1%.
- ✓ En el caso de la telefonía móvil el acceso ha crecido de 7.6% a 24.2%. En otros servicios el acceso en el hogar es todavía bajo.

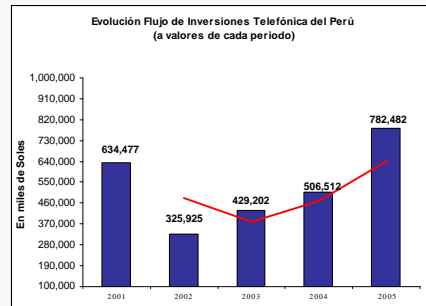


	HOGARES NACIONAL					
	FIJO	MÓVIL	INTERNET	FIJO	MÓVIL	INTERNET
2001 IV	1,204,560	448,853	28,878	20.4%	7.6%	0.5%
2002 IV	1,284,089	505,183	51,154	21.0%	8.3%	0.8%
2003 2SEM	1,382,289	708,996	90,236	22.4%	11.5%	1.5%
2004 2SEM	1,598,827	1,097,723	163,654	25.2%	17.3%	2.6%
2005 2SEM	1,787,844	1,376,625	306,631	27.5%	21.2%	4.8%
2006 1SEM	1,785,705	1,599,974	244,260	27.1%	24.2%	3.7%

Fuente: ENAHOS – INEI.

## Evolución Reciente de la Inversión

- ✓ Inversión total de Telefónica del Perú:
  - Presentó una tendencia creciente a partir del año 2002 después de experimentar un fuerte descenso de 49% respecto al año 2001. El crecimiento del nivel de inversiones a partir del 2002 estuvo explicado por el rubro compra de inversiones, Internet y sistemas de gestión, alcanzando tasas de crecimientos del orden de 32% en el 2003, 18% en el 2004 y 54% en el 2005.

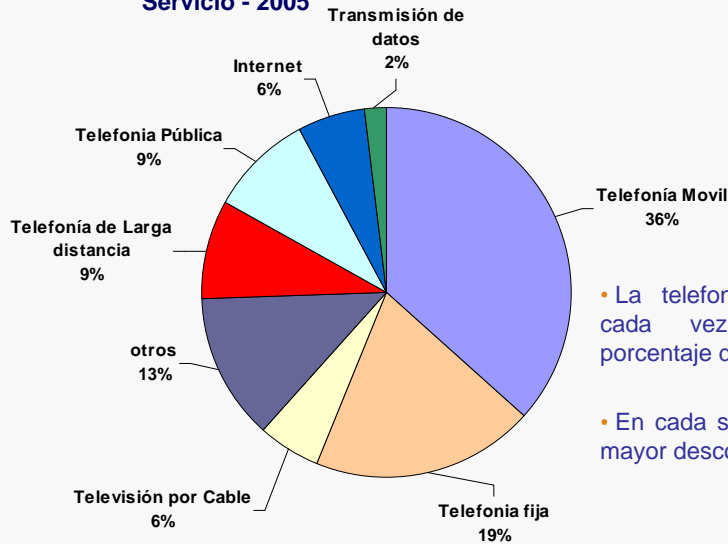


Fuente: Telefónica del Perú S.A.A. y Subsidiarias  
Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias - OSIPTEL

- ✓ Asimismo, existe una expansión sustantiva en la industria móvil (América Móviles, Nextel, Telefónica Móviles).

## Diversidad de Servicios

### Estructura de Ingresos por Servicio - 2005



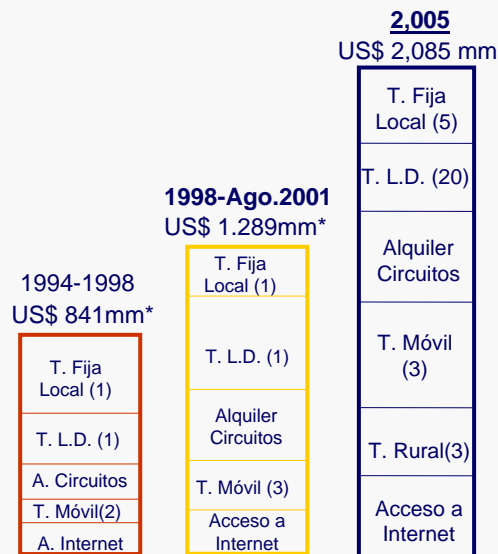
- La telefonía fija explica cada vez un menor porcentaje de la industria.
- En cada servicio hay una mayor desconcentración.

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias - OSIPTEL

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantantes – GPR y GL – OSIPTEL.

41

## Crecimiento del Sector de Telecomunicaciones



- ✓ La industria de telecomunicaciones se ha desarrollado significativamente en la última década.
- ✓ En los próximos años, se contará con una industria más grande, con una mayor diversidad de productos y servicios, y con empresas con intereses contrapuestos.

\* Estimación promedio anual del período.  
Fuente: Empresas.  
Elaboración: OSIPTEL

Tipo de cambio: 3.3

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantantes – GPR y GL – OSIPTEL.

42

## ¿ Cuales son los Principales Problemas en la Industria de Telecomunicaciones?

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

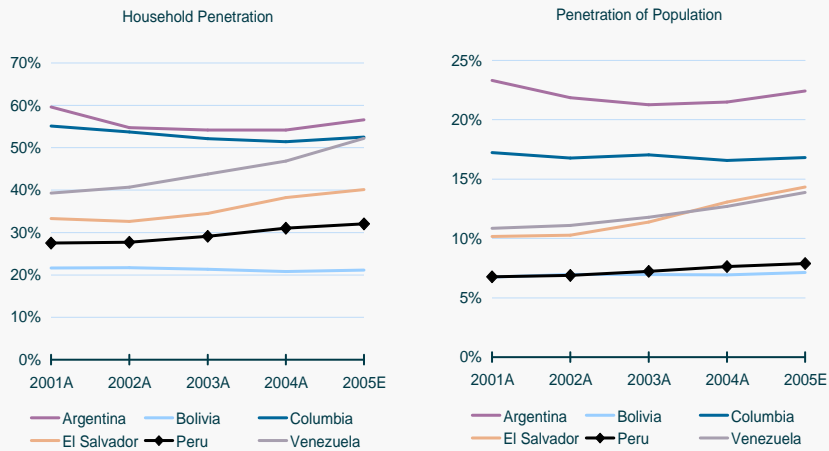
### Principales Problemas

- ✓ No obstante el desarrollo del sector Telecomunicaciones existen diversos problemas que requieren una urgente atención.
- ✓ Considerando que las tarifas tienen una tendencia decreciente sea por la intensidad de mecanismos de competencia (Internet, llamadas de larga distancia, telefonía móvil) como por un mejor funcionamiento de los mecanismos de regulación (telefonía fija), los principales problemas y retos tienen que ver con:
  - Costos de expansión de redes.
  - Bajo nivel de acceso a servicios.
  - Tratamiento de la convergencia de servicios.
- ✓ Entre estos problemas el más importante tiene que ver con el bajo y heterogéneo nivel de acceso a los distintos servicios. El nivel es bajo en promedio y muy desigual si se considera aspectos como la localización geográfica y distribución del ingreso.

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

44

## Bajo Nivel del Acceso



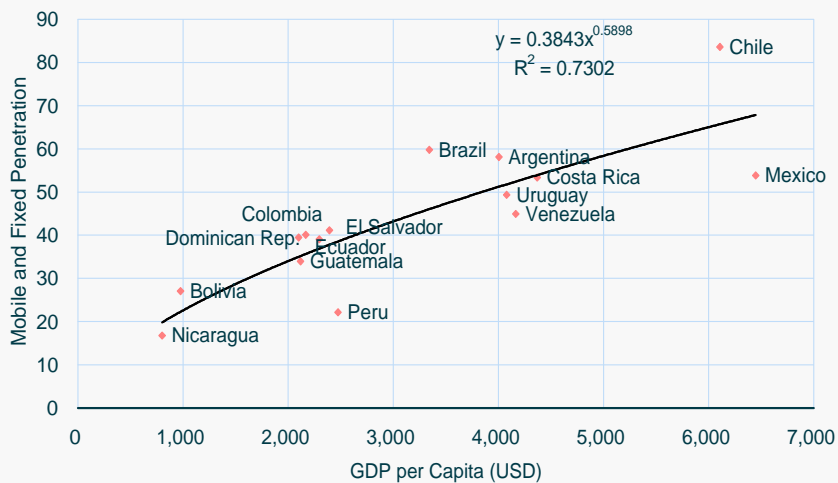
Source: Pyramid Research

Source: Pyramid Research



Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

## Penetración Agregada



Source: ITU



Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

## Lima Metropolitana: Acceso por Hogares

### Lima Metropolitana: Acceso por Hogares a Servicios de Telecomunicaciones

	Ingreso mensual	Fijo	Móvil	Fijo o móvil	TUP	Internet	TV por cable	Sin acceso a fijo, móvil o TUP
	2,496	53.5%	34.1%	64.0%	39.4%	6.0%	11.4%	22.9%
<i>Quintiles de ingreso</i>								
Más rico	5,995	83.9%	55.9%	91.0%	29.6%	20.1%	26.4%	5.0%
2do. Quintil	2,608	65.5%	41.2%	76.4%	49.5%	7.2%	15.0%	14.7%
3er. Quintil	1,802	48.1%	29.5%	59.7%	50.7%	0.3%	5.6%	20.8%
4to. Quintil	1,318	35.6%	25.0%	49.3%	38.6%	2.2%	4.6%	31.1%
Menos rico	760	34.6%	18.7%	43.8%	28.7%	0.5%	5.5%	42.9%

Fuente: ENAHO 2004, elaboración propia.

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

## Resto del Perú: Acceso por Hogares

### Resto del País: Acceso por Hogares a Servicios de Telecomunicaciones.

	Ingreso mensual	Fijo	Móvil	Fijo o móvil	TUP	Internet	TV por cable	Sin acceso a fijo, móvil o TUP
	1,042	12.9%	8.1%	18.1%	29.1%	0.4%	1.6%	62.2%
<i>Quintiles de ingreso</i>								
Más rico	2,266	38.0%	22.4%	49.5%	49.9%	1.7%	4.9%	27.1%
2do. Quintil	1,200	16.5%	10.2%	24.7%	39.9%	0.3%	2.1%	48.7%
3er. Quintil	823	6.3%	4.7%	10.4%	28.8%	0.1%	0.9%	66.0%
4to. Quintil	584	2.0%	1.7%	3.4%	17.1%	0.0%	0.1%	80.9%
Menos rico	336	1.7%	1.5%	2.7%	10.0%	0.1%	0.2%	88.4%

Fuente: ENAHO 2004, elaboración propia

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.



## ¿Como Lograr la Expansión de Servicios?

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

## ¿Cuál Lograr la Expansión de Servicios?

- ✓ De acuerdo a la agenda regulatoria para resolver la problemática de acceso a los servicios públicos, se deben aplicar instrumentos de política a corto y mediano plazo, afrontando estos temas en orden de prioridad:
  - La competencia indirecta (por usuarios aún no atendidos).
  - La convergencia de servicios y tecnologías.
  - La competencia directa (por usuarios que ya tienen servicio).
- ✓ Incentivar la competencia indirecta es considerada la principal prioridad.
- ✓ Actualmente el problema más relevante es la falta de acceso de los hogares a los servicios de telecomunicaciones. Este problema es especialmente importante en zonas urbanas marginales y rurales.
- ✓ La competencia directa es menos prioritaria para resolver el problema principal de acceso. No obstante, este tipo de competencia contribuye a elevar el bienestar de los usuarios que ya tienen acceso, por lo que también debe ser promovida.

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

50

## ¿Cuál Lograr la Expansión de Servicios?

- ✓ Mecanismos de competencia indirecta:
  - Canon.
  - Uso compartido de infraestructura.
  - Aranceles y otros impuestos.
  - Costo de circuitos.
  - Licencias y tasas municipales.
  - Restricciones por radiación y otras causas.
  - Exoneración de obligaciones.

## Cobertura de Servicios de Telefonía Fija

## Acceso a Servicios y Desarrollo Económico

- ✓ La necesidad de penetración del servicio es sugerida por los datos de acceso luego de 12 años de reforma:
  - Estudio de Análisis.
  - Estudio de Encuestas de Hogares.
- ✓ El acceso a los distintos servicios es desigual entre grupos socioeconómicos.
- ✓ Las diferencias en el acceso a servicios como telefonía, Internet y televisión por cable acentúan las diferencias en posibilidades de desarrollo entre miembros de hogares de ingresos altos y hogares de ingresos bajos.
- ✓ Estas diferencias son persistentes en el tiempo por lo que una falta de respuesta en el tema de acceso puede tener implicancias en las posibilidades de crecimiento de las zonas menos favorecidas y por ende del desarrollo del país.

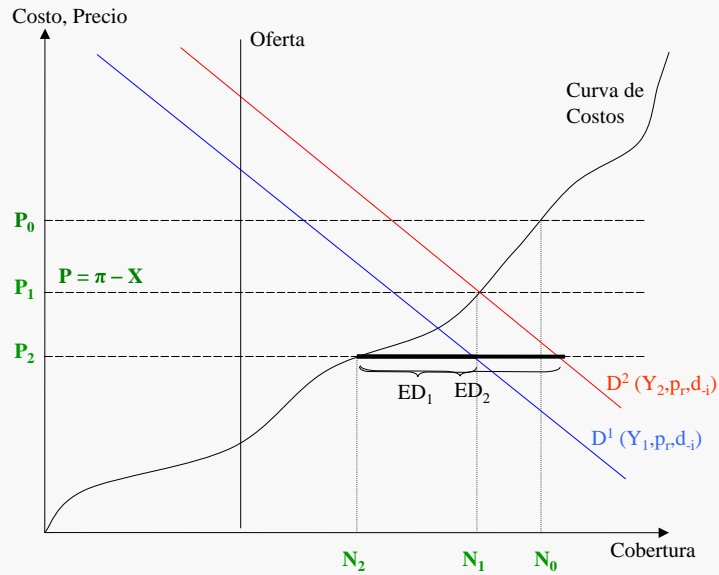
Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

## Precios Tope y Expansión del Servicio

- ✓ El esquema de precios tope puede ser considerado como inconsistente con la expansión del servicio de telefonía fija.
- ✓ En este contexto existen dos problemas principales:
  - Existen precios que exceden costos dado un nivel de penetración bajo.
  - La tendencia de la renta es a decrecer en el tiempo, mientras que los costos de cobertura se incrementan en la medida que se incorporan a usuarios de menor tráfico. Esto reduce la cobertura potencial.
- ✓ De una lado, las rentas y tarifas no son bajas. De otro lado, estos precios no estimulan la inversión debido a la tendencia decreciente de estos precios en un contexto de costos crecientes.
- ✓ ¿Cómo corregir estos dos problemas?

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

## Precios Tope y Cobertura



Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

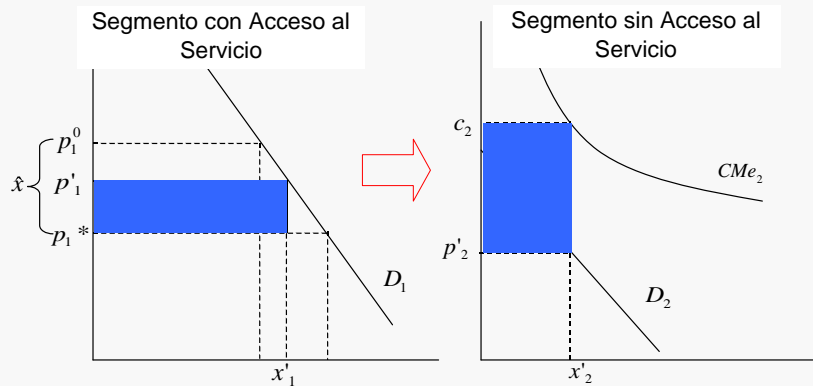
## Alternativas Para Promover el Crecimiento de la Cobertura

- ✓ Modificar el esquema regulatorio:
  - Empresa modelo eficiente.
  - Híbrido.
- ✓ En teoría, existen diversos mecanismos que promueven el crecimiento de la cobertura:
  - Cargos de interconexión diferenciados.
  - Rentas mensuales diferenciadas entre líneas comerciales y líneas residenciales.
  - Creación de un fondo para expansión (FITEL).
  - Exoneración de obligaciones en concesiones.
  - Incentivos diversos (subsidios, impuestos, etc.).
- ✓ Introducir objetivos de cobertura en el esquema de precios tope.

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

## Implementación: Bienestar

Incremento de la penetración con subsidios.



Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

## Conclusiones Centrales

- ✓ La existencia de un componente fijo en el esquema de tarifas (renta mensual, pago por conexión, etc.) es un aspecto técnico, legal y común en numerosas economías.
- ✓ La introducción del concepto data de la época de las empresas estatales.
- ✓ Las bases del concurso de privatización especificaron no sólo la existencia del componente de renta mensual, sino también su trayectoria a lo largo del tiempo y la fórmula de indexación a la inflación.
- ✓ El contrato de concesión estableció el esquema de regulación a aplicarse a este concepto. El mandato del regulador es de aplicar la regulación no existiendo facultades para eliminar el concepto.
- ✓ La industria de telecomunicaciones es la industria regulada con el mejor desempeño actual.
- ✓ En la actualidad los precios en el servicio de telefonía se vienen reduciendo significativamente. Los precios del sector telecomunicaciones son los que más caen dentro de las industrias reguladas.
- ✓ Existen problemas importantes de atender en la industria. Entre ellos el crecimiento del acceso y la reducción de costos de expansión de

Tarifas en Telefonía Fija – Preguntas Relevantes – GPR y GL – OSIPTEL.

FIN

This document was created with Win2PDF available at <http://www.win2pdf.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.